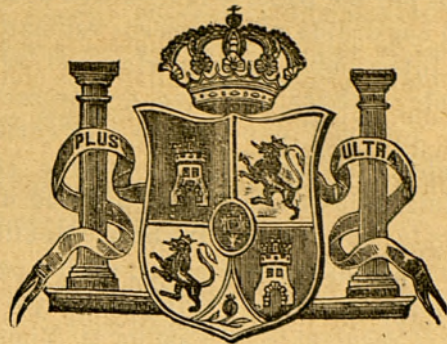


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Abril de 1892.

(Continuacion).

1889.—Timoteo Miguel Villafraña, excluido temporalmente. Ubaldo Saez Saez, exento. Federico Rosales Gonzalez, pendiente. Cipriano Perez Gomez, exento.

Fuentebureba.—1892.—Elidio Cornejo Val, exento. Lorenzo Alonso Gonzalez, sorteable. Manuel Gomez Moreno, excluido totalmente.

1890.—Fermin Oviedo Marroquin, exento.

Galbarros.—1892.—Cosme Escudero Ahedo, excluido temporalmente. Gregorio Cuesta Ahedo, excluido totalmente.

1891.—Pedro Ignacio Diaz Güemes, sorteable. Gregorio Garcia Munguira, exento. Vicente Pascual Garcia, sorteable. Felix Martinez Garcia, excluido temporalmente.

Grisaleña.—1892.—Manuel Jesus Ruiz Diez y Eladio Escudero Ortiz, sorteables. Alejandro Martinez Tamayo, exento. Narciso Fernandez Mendoza y Ricardo Velez Quecedo, sorteables.

Navas de Bureba.—1892.—Antonio Carranza Garcia, sorteable. Pedro Arnaiz Arnaiz, exento. Mariano Fernandez Espinosa, sorteable. Gonzalo Alonso Fernandez, exento.

1891.—Macario Gomez Carranza, exento.

1890.—Secundino Gomez Gonzalez, exento.

Cubo de Bureba.—1892.—Elias Gonzalez Calzada, sorteable.

1890.—Quiliano Rufrancos Diaz, excluido temporalmente.

1889.—Vicente Ruiz Gonzalez, José Ruiz y Ruiz y Santos Ruiz Busto, exentos.

Aguas Cándidas.—1892.—José Fernandez Bárcena, sorteable. Juan Fernandez Martinez, excluido totalmente. Victoriano Bárcena Bárcena, sorteable. Marcial Fernandez Nuñez, exento. Doroteo Marti-

nez Cortés, excluido totalmente. Lorenzo Fernandez Fernandez, pendiente.

1890.—Nicolás Martinez Cortés, excluido temporalmente.

Cornudilla.—1892.—Francisco Alonso Gandia y Angel Alvarez Mendoza, exentos.

1889.—Higinio Alvarez Mendoza, exento.

Bañuelos de Bureba.—1892.—Leon Saez Hernaiz, Severo Garcia Hernaiz y Manuel Soto Hernaiz, sorteables.

1891.—Fermin Saez Soto, exento. Rafael Lopez Barga, que pase á observacion.

Cillaperlata.—1892.—Gregorio Cereceda Saez de Parayuelo y Pedro Llorente Garcia, excluidos temporalmente. Victor Mijangos Saez Parayuelo y Segundo Garcia Gomez, sorteables.

1891.—Evaristo Cereceda Cereceda, exento.

Briviesca.—1892.—Aquilino Carcedo Monasterio y Luciano Alonso Hernaiz, sorteables. Antonio Contreras Cuesta, exento. José Gredilla Carrasco, excluido temporalmente. Pedro Martinez Villamediana y Baldomero Santa Ollalla Corrales, sorteables, Braulio Cuesta Fuente, excluido temporalmente. Vicente Lopez Quintana Fernandez, excluido totalmente. Emilio Sagredo Gonzalez, Segundo Losua Fernandez y Toribio Campo Saez, sorteables. Juan Corral Hermosilla, exento. Basilio Valmaseda Ollauri, Luis Fernandez Martinez y Enrique Viadas Vadillo, sorteables. Pantaleon Vadillo Soto, exento. Agustin Martinez de la Fuente, Vicente San Juan Sebastian, Emilio Serrano Trespaderne, Marcos Temiño Sagredo, Narciso Zamora Perez, Claudio Ruiz Vizcaigana y Gregorio Hermosilla Mijangos, sorteables. Roman Labarga Rodriguez y Cecilio Villanueva Sarasúa, exentos. Francisco Gomez Ollauri sorteable. Alejandro Quintana del Campo, exento.

1891.—Pedro del Campo Murga, Felipe Cuatango Medrano, Juan Plaza del Campo, Ladislao Gomez Mena, José Barcina Guilarte, Vicente Quintana Diez y Zacarias Saez Vilumbrales, exentos. Esteban del Campo Barrio y Rafael Corrales Alonso, excluidos temporalmente.

1890.—Guillermo Martinez Gomez, Antonio Moreno Martinez y Benito Cuesta Ortiz, exentos. Felix Garcia Villanueva, que pase á observacion. Blas Escudero Alonso, pendiente.

1889.—Leon del Val Bárcena, Julian Martinez Iglesias, Juan Francisco Presa Estefanía y Luis Carcedo, Trespaderne, exentos. Calixto del Campo Huidobro, excluido temporalmente.

Lences.—1892.—Mariano Arriaga Ruiz, excluido totalmente. Juan Pio Barrio, prófugo.

1890.—Maximino Conde Tudanca, excluido temporalmente.

1889.—Valentin Ruiz Diez y Marcelino Saiz Ruiz, exentos.

Hermosilla.—1891.—Anastasio Rodriguez Martinez, excluido temporalmente.

1892.—Vicente Ruiz Huidobro, que pase á observacion. Facundo Angulo Espinosa, sorteable.

Cameno.—1892.—Amancio Gonzalez Val, prófugo.

1891.—Pedro Rodriguez Salcedo, exento.

1890.—Eleuterio Ortega Quintanilla, exento.

1889.—Hilario Manzanedo Fernandez, exento.

Cascajares de Bureba.—1892.—Mariano Castillo Rojas, Manuel Ruiz Huidobro y Francisco Cornejo Aizpuru, sorteables.

1890.—Saturnino Gonzalez Gomez, excluido temporalmente.

1889.—Silvestre Fernandez Gomez, exento.

Monasterio de Rodilla.—1892.—Raimundo Echavarria Garcia y Joaquin Alonso Pascual, sorteables. Marcelino Quintana Pascual,

excluido totalmente. Juan Quintana Alonso, que pase á observacion. Santiago Ibañez Quintana, excluido temporalmente.

1891.—Luis Quintana y Quintana, pendiente. Joaquin Ruiz y Ruiz, excluido temporalmente.

1889.—Eulogio Saez Burgos, excluido temporalmente. Cayo Garcia Quintana, exento.

Castil de Lences.—1892.—Faustino Pascual Pereda, sorteable. Felix Ruiz Gallo y Eugenio Pereda Pascual, excluidos totalmente. Angel Diez Ruiz, excluido temporalmente. Martin Ruiz Medina, que pase á observacion.

1889.—Fernando Ruiz Peña, exento.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo un oficio dirigido al Alcalde de Tablada del Rudron por D. Salvador Diez, Concejal de aquel Ayuntamiento, manifestando que habia tomado posesion del cargo de Juez municipal de aquel distrito y que optaba por el mismo renunciando al de Concejal: la Comision acuerda contestar que el expresado sugeto tiene necesidad de acudir por medio de instancia á esta Superioridad, con arreglo á lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para que pueda deliberarse sobre su renuncia.

Dada cuenta del oficio que ha dirigido á esta Comision el Sr. primer Teniente Juez instructor del Batallon Depósito de Cazadores de Miranda de Ebro, núm. 9, remitiendo el testimonio del resultado del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitan General del distrito se ha instruido á Mariano Alonso Fuente, recluta de 1891 de dicha zona militar, núm. 59, sobreseyéndose en la causa instruida contra él por no haber comparecido al acto de la concentracion con el fin de ser destinado á cuerpo, y que se dé conocimiento á esta Comision provincial; y se

1891.—Pedro Rodriguez Salcedo, exento.

1890.—Eleuterio Ortega Quintanilla, exento.

1889.—Hilario Manzanedo Fernandez, exento.

Cascajares de Bureba.—1892.—Mariano Castillo Rojas, Manuel Ruiz Huidobro y Francisco Cornejo Aizpuru, sorteables.

1890.—Saturnino Gonzalez Gomez, excluido temporalmente.

1889.—Silvestre Fernandez Gomez, exento.

Monasterio de Rodilla.—1892.—Raimundo Echavarria Garcia y Joaquin Alonso Pascual, sorteables. Marcelino Quintana Pascual,

excluido totalmente. Juan Quintana Alonso, que pase á observacion. Santiago Ibañez Quintana, excluido temporalmente.

1891.—Luis Quintana y Quintana, pendiente. Joaquin Ruiz y Ruiz, excluido temporalmente.

1889.—Eulogio Saez Burgos, excluido temporalmente. Cayo Garcia Quintana, exento.

Castil de Lences.—1892.—Faustino Pascual Pereda, sorteable. Felix Ruiz Gallo y Eugenio Pereda Pascual, excluidos totalmente. Angel Diez Ruiz, excluido temporalmente. Martin Ruiz Medina, que pase á observacion.

1889.—Fernando Ruiz Peña, exento.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo un oficio dirigido al Alcalde de Tablada del Rudron por D. Salvador Diez, Concejal de aquel Ayuntamiento, manifestando que habia tomado posesion del cargo de Juez municipal de aquel distrito y que optaba por el mismo renunciando al de Concejal: la Comision acuerda contestar que el expresado sugeto tiene necesidad de acudir por medio de instancia á esta Superioridad, con arreglo á lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para que pueda deliberarse sobre su renuncia.

Dada cuenta del oficio que ha dirigido á esta Comision el Sr. primer Teniente Juez instructor del Batallon Depósito de Cazadores de Miranda de Ebro, núm. 9, remitiendo el testimonio del resultado del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitan General del distrito se ha instruido á Mariano Alonso Fuente, recluta de 1891 de dicha zona militar, núm. 59, sobreseyéndose en la causa instruida contra él por no haber comparecido al acto de la concentracion con el fin de ser destinado á cuerpo, y que se dé conocimiento á esta Comision provincial; y se

1891.—Pedro del Campo Murga, Felipe Cuatango Medrano, Juan Plaza del Campo, Ladislao Gomez Mena, José Barcina Guilarte, Vicente Quintana Diez y Zacarias Saez Vilumbrales, exentos. Esteban del Campo Barrio y Rafael Corrales Alonso, excluidos temporalmente.

1890.—Guillermo Martinez Gomez, Antonio Moreno Martinez y Benito Cuesta Ortiz, exentos. Felix Garcia Villanueva, que pase á observacion. Blas Escudero Alonso, pendiente.

1889.—Leon del Val Bárcena, Julian Martinez Iglesias, Juan Francisco Presa Estefanía y Luis Carcedo, Trespaderne, exentos. Calixto del Campo Huidobro, excluido temporalmente.

Lences.—1892.—Mariano Arriaga Ruiz, excluido totalmente. Juan Pio Barrio, prófugo.

1890.—Maximino Conde Tudanca, excluido temporalmente.

1889.—Valentin Ruiz Diez y Marcelino Saiz Ruiz, exentos.

Hermosilla.—1891.—Anastasio Rodriguez Martinez, excluido temporalmente.

1892.—Vicente Ruiz Huidobro, que pase á observacion. Facundo Angulo Espinosa, sorteable.

Cameno.—1892.—Amancio Gonzalez Val, prófugo.

1891.—Pedro Rodriguez Salcedo, exento.

1890.—Eleuterio Ortega Quintanilla, exento.

1889.—Hilario Manzanedo Fernandez, exento.

Cascajares de Bureba.—1892.—Mariano Castillo Rojas, Manuel Ruiz Huidobro y Francisco Cornejo Aizpuru, sorteables.

1890.—Saturnino Gonzalez Gomez, excluido temporalmente.

1889.—Silvestre Fernandez Gomez, exento.

Monasterio de Rodilla.—1892.—Raimundo Echavarria Garcia y Joaquin Alonso Pascual, sorteables. Marcelino Quintana Pascual,

acordó que se instruya contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Al oficio del Presidente en asuntos de quintas del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, fechado en 17 actual, consultando acerca de si corresponde á dicho Presidente en union del Síndico el nombramiento de un perito en razon á que una de las partes en el expediente justificativo de la exencion alegada por el mozo Agustin Lozano Miguel, núm. 3 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1890, no ha querido designar el que le corresponde: se acordó contestar que esta Comision no puede evacuar consultas de esta clase en razon á hallarse llamada á resolver sobre las reclamaciones que puedan promoverse sobre las formalidades de dicho expediente.

La Comision quedó enterada del oficio que con fecha 17 del actual dirige el Cura párroco de Villavilla de Gumiel dando conocimiento de que no le ha querido facilitar el Ayuntamiento un pliego de papel de oficio para extender la certificacion expresiva de que el mozo que figura en el alistamiento de este año con el nombre de Zósimio Gomez Araujo consta en los libros parroquiales con el de Gerónimo, por lo cual no ha querido firmar las actas de alistamiento.

La Comision acordó quedar enterada del expediente de recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentespina recaído en el expediente de responsabilidad por descubiertos en el impuesto provincial de ejercicios anteriores al año económico de 1883-84.

Examinado el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido por el Ayuntamiento de esta Capital para realizar la expropiacion forzosa de dos solares de la propiedad de D. Marcos Maria Arnaiz, vecino de la misma, situados en la calle de la Lenceria, números 5 y 7, para proceder á la alineacion y ensanche de dicha calle: la Comision acuerda informar que procede declarar la necesidad de la ocupacion de los expresados solares.

Dada cuenta de otro expediente instruido tambien por el Ayuntamiento de esta Capital para llevar á cabo la expropiacion forzosa de la casa núm. 12 de la calle de Nuño-Rasura, propiedad de D. Fernando Garcia Marin para proceder á la alineacion y ensanche de dicha calle, se acordó informar que procede declarar la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Dada cuenta de la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Ignacio Alonso, vecino de Villaverde Pe-

ñaorada, alzándose de una providencia del Alcalde de aquel distrito en que se le ha impuesto la multa de 15 pesetas por no haber retirado una pared construida por el mismo y que interrumpe en parte una servidumbre pública: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto la multa impuesta, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adopte en uso de sus atribuciones las medidas conducentes á que desaparezca la pared construida por el recurrente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á virtud de oficio del Alcalde de La Vid de Bureba en que se interesa que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de aquel pueblo en un juicio verbal civil promovido por D. Domingo del Campo contra el Alcalde y Síndico en reclamacion de 23 pesetas que dice le adeudan por la asistencia facultativa que prestó como médico á una enferma en el año de 1889 por orden del Alcalde que lo era en aquella fecha: la Comision acuerda informar que procede requerir de inhibicion al Juzgado municipal de La Vid de Bureba sobre el asunto de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Francisco Sanz Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, contra el acuerdo de aquella corporacion en que se le ha negado la reposicion del desempeño de su cargo: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Ontoria del Pinar con fecha 23 de Marzo último haciéndole presente que con motivo de haberse trasladado á esta Capital á asuntos del servicio acompañado del Secretario del Ayuntamiento D. Isidro Renart, dejó encargada la jurisdiccion al primer Teniente D. Agustin Navazo para algun caso de necesidad, y que al volver al pueblo á los tres dias que duró su ausencia se encontró con que dicho primer teniente de Alcalde habia convocado al Ayuntamiento á sesion extraordinaria para el dia 19 de dicho mes de Marzo, ó sea para el siguiente al en que salió para esta Capital, acordándose en dicha sesion la separacion del citado Secretario D. Isidro Renart y de los guardas municipales, la del primero por haberse ausentado sin licencia, y la de los segundos por no cumplir sus deberes, expresando la circunstancia de que la referida sesion se celebró fuera de la casa consistorial á pesar de haber facilitado la es-

posa del Secretario la llave de ella y de la Secretaría, por lo cual pide que se declare nula dicha sesion: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo de destitucion del Secretario de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente formado á virtud de reclamacion de D. Genaro Montiel, vecino de Encinillas, pueblo perteneciente al distrito municipal de Merindad de Castilla la Vieja, y Secretario del Juzgado municipal de la misma, contra la validez de la eleccion de Junta local administrativa de aquella localidad, verificada el dia 10 de Marzo último, por haber tenido lugar en diferente dia del anunciado y sin que se hubiera expuesto al público la lista de los que tuvieran derecho á tomar parte en la votacion, ni la mesa se hubiera constituido en debida forma, y por haber sido elegido Vocal D. Santiago Gonzalez, que no habia acreditado la cualidad de elegible: la Comision acuerda declarar nula dicha eleccion y que se proceda nuevamente á verificarla en forma legal.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de la Merindad de Cuestaurrea dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 1.º de Marzo último pidiendo que se declaren incapacitados para el desempeño de los cargos de concejales de aquel Ayuntamiento á D. Benigno Peña, D. Ventura Gonzalez y D. Lino Lopez Incinillas, Depositario, Interventor y Alcalde respectivamente que fueron del municipio en los años de 1889 y 90 como deudores al municipio y comprendidos en el art. 43, número 5.º, de la ley municipal, así como en el núm. 6.º del mismo artículo, por tener contienda administrativa pendiente con el municipio en virtud de la apelacion interpuesta contra los acuerdos del Ayuntamiento actual en que se les ha declarado responsables de diferentes descubiertos del municipio con la Hacienda pública, así como de los gastos que ocasionase la comision de apremio con que la Delegacion de Hacienda habia conminado al actual Ayuntamiento para el caso de que no pagase dichos descubiertos: la Comision, considerando que por los documentos que se acompañan á la instancia se acredita que dichos concejales están comprendidos en la prescripcion del art. 43, n.º 5.º de la ley municipal, acuerda por mayoría informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y declarar incapacitados á los tres sugetos mencionados para el desempeño del cargo de concejales.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Simon Peña y tres

vecinos mas del pueblo de Páramo, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que declaró responsables mancomunadamente de 300 pesetas 50 céntimos en sesion de 25 de Octubre á los individuos que formaron el Ayuntamiento en el año de 1878-79, del cual procede la deuda: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no hay razon para revocar el acuerdo del Ayuntamiento, debiendo por tanto quedar subsistente la declaracion de responsabilidad contra los recurrentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 20 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 21 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Sedano, Martin, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa.

Padrones de Bureba.—1892.—Ciriaco Ruiz Rubio y Santiago Saiz Martinez, sorteables. Santiago de la Hoz Garcia y Juan Alonso de la Hoz, excluidos totalmente. Miguel Alonso Vega, sorteable.

1891.—Raimundo Lopez Santillana, exento.

1890.—Eustasio Bárcena Saiz, exento.

Reinoso. — 1892. — Guillermo Carranza Serrano, exento.

1889. — Julian Solas Puerta, exento.

Solas de Bureba.—1892.—Julian Valdivielso Conde, Luis Martinez Arce, Agustin Diez Solas y Tomás Rueda Alonso, sorteables.

1889. — Pedro Ortiz Guilarte, exento.

Prádanos de Bureba.—1892.—Ciriaco de la Fuente del Olmo, sorteable. Ildfonso Gomez Estefanía, excluido temporalmente. Pablo Soto San Miguel, exento. Juan Oca Arnaiz, sorteable.

1891.—Facundo del Val Gonzalez y Simeon R. de Temiño, exentos.

1890.—Esteban Gomez Lopez y Pedro Sagredo Barriocanal, exentos.

1889.—Eladio Ruiz Barriocanal y Esteban Barriocanal Ruiz, exentos.

Pino de Bureba.—1892.—Agustin Ruiz Ruiz, prófugo por el Ayuntamiento. Francisco Ruiz Arnaiz, pendiente.

1890. — Pedro Perez Martinez, exento. Felix Martinez Martinez, excluido temporalmente.

1889.—Francisco Martinez Fernandez, exento.

Terminon. — 1892. — Francisco Alonso Linage y Felix Ojeda Ojeda sorteables.

1891. — Victoriano Ruiz Alonso, exento.

1889. — Saturnino Alonso Alonso, exento.

Rucandio. — 1892. — Maximino Fernandez Fernandez y Castor Bárcena Bárcena, sorteables. Juan Villalain Gandia, excluido totalmente. Pedro Alonso Bárcena, excluido temporalmente.

1890. — Juan Martinez Bárcena, exento.

1889. — Victor Fernandez Cortés, exento. Francisco Alonso Bárcena, excluido temporalmente.

Solduengo. — 1889. — Felipe Gomez Guinea, exento.

La Parte de Bureba. — 1892. — Casimiro Saiz Fernandez y Serafin Malaina Valdivielso, excluido totalmente.

1891. — Antonino Ruiz y Ruiz, exento.

1890. — Casimiro Fernandez Plaza y Fernando Fernandez Alonso, exentos.

Quintanarruz. — 1892. — Eulogio Gutierrez Martinez, excluido temporalmente. Adrian Fernandez Arce, exento. Perpétuo Saiz Conde, sorteable. Cecilio Gallo Martinez, exento.

Zuñeda. — 1892. — Ciriaco Marin Ruiz y Miguel Martinez Bonilla, sorteables.

Santa Olalla de Bureba. — 1891. — Eustaquio Munguia Ubierna, sorteable. Casiano Fernandez Alonso, exento.

Vileña. — 1892. — Faustino Vesga Perez y Marcos Vesga Velez, sorteables. Sixto Vesga Condado, pendiente.

1891. — Marcelo Vesga Romero, exento.

Rubledo de Abajo. — 1892. — Valentin Sancho Vega, sorteable. Marcelino Sancho Rojas, excluido temporalmente. Jacinto Saiz Ibañez y Felipe Arnaiz Conde, sorteables. Damian Martinez Tubilleja, exento. Zacarias Saiz Diez, sorteable.

1890. — Esteban Valdizan Conde, exento.

Vallarta de Bureba. — 1892. — Enrique Moreno Martinez, Millan Ramirez Gonzalez y Honorio Martinez Martinez, sorteables.

1891. — Benito Martinez Peña, excluido temporalmente.

1890. — Pio Hermosilla Sancho, exento.

Quintanavides. — 1892. — Juan de Dios Ruedas, Doroteo Quintana Arnaiz, Juan Barriocanal Barriocanal y Laureano Rueda Barriocanal, sorteables. Agustin Quintana Martinez, exento. Angel Quintana Barriocanal, sorteable. Millan Saez Saez, pendiente.

1891. — Angel Saez Gonzalez, prófugo. Rafael Bringas Garcia, pendiente.

1890. — Cesareo Urtueta Barriocanal, exento.

Las Vegas. — 1892. — Esteban Vesga Hoyo y Pedro Soto Gomez, sorteables. Gavino Gomez Gomez, pendiente.

1891. — Simeon Garcia Plaza, que el Ayuntamiento revise la exencion.

1890. — Anastasio Planas Herrera, exento.

1889. — Pedro Tomé Fernandez, excluido temporalmente. Andrés Soto Soto, exento.

Quintanillabon. — 1892. — Agapito Martin Vesga, sorteable. Cenon Fernandez, exento.

1889. — Hipólito Martinez Martinez, excluido temporalmente.

Poza. — 1892. — Teobaldo Busto Alonso, Juan Perez Monterrubio é Ignacio Santa Maria de la Fuente, sorteables. Claudio Padilla Padrones, excluido temporalmente. Agapito Nuñez Tamayo, sorteable. Martin Lopez Saiz, excluido totalmente. Castor Saiz Ruiz, exento. Pascual Puente Saiz y Juan Garcia Tamayo, sorteables. Pablo de la Fuente Güemes, exento. Antonio Perez Padrones, Manuel Martinez Diaz y Silvestre Ibañez Iturburo, sorteables. Ventura Ortega Lopez y Ventura Nuñez Lopez, excluidos totalmente. Vicente Padrones Rodriguez y Vicente Padrones Padrones, sorteables. Apolinar Gonzalez Tamayo y Pablo Gutierrez Padilla, exentos. Manuel Calderon Cadiñanos, sorteable. Cipriano Santurde Alonso y Cosme Perez Padrones, exentos. Cándido Quintano Alonso, Francisco Perez Quintanilla y Fabian Saiz Espiga, sorteables.

1891. — Benito Puente Nidáguila, exento. Juan Castrillo Moral, inútil temporalmente. Pascual Angulo Saiz, sorteable. Basilio Güemes Gonzalez, pendiente.

1890. — Feliciano Oguelari Padrones, exento. Sotero Fernandez Perez, inútil temporalmente. Demetrio Padrones Martinez, pendiente.

1889. — Martin Espinosa Ibañez, excluido temporalmente. Pedro Perez Martinez, exento. Pablo Nuñez Martinez, inútil totalmente. Sinforoso Padrones Alvarez, exento. Angel Alvarado, pendiente. Paulino Garcia Nubla, exento.

Oña. — 1892. — Pedro Martinez Alonso y Vicente Garcia Lozares, sorteables. Modesto Abad Diez y José Gomez, exentos. Teodoro Gomez Mena, sorteable. Hermenegildo Lastra Diaz, prófugo. Francisco Rodriguez Gomez, exento. Santiago Rebolleda Garcia, sorteable. Pantaleon Pereda Arnaiz, excluido totalmente. Salvador Fuente Gomez, excluido temporalmente. Cándido Garcia Bárcena, sorteable. Vicente Jacinto Saez Ruiz, excluido totalmente. Dionisio Arnaiz Garcia, sorteable.

1891. — Casto Perez Saez y Silverio Rivero Arnaiz, exentos. Miguel Ortiz Ruiz y Bruno Martinez Fuen-

te, sorteables. Melquiades Zúñiga Cuezva, inútil temporalmente.

1890. — Agapito Garcia Bárcena, pendiente. Jaime Martinez Mata, inútil temporalmente. Leon Martinez Garcia, sorteable. Elías Santa Maria, exento.

1889. — Sebastian Garcia Lozares, exento. Sixto Alonso Bárcena, inútil totalmente. Tomás Lozares Moral, exento.

Rojas. — 1892. — Antonio Garcia Arnaiz, Agapito Alonso Garcia, Tiburcio Arnaiz Martinez, Juan Lopez Escudero, Santiago Portillo Rojas y Serapio Ortega Diez, sorteables. Matias Plaza San Juan, excluido totalmente. Pio Arnaiz Puerta, excluido temporalmente.

1891. — Pablo Perez Gonzalez, inútil totalmente. Tiburcio Vesga Delgado, exento.

1890. — Juan Martin Saez, exento.

Quintanaelez. — 1892. — Bernardino Ruiz Garcia, sorteable. Fermín Cortes Martinez, excluido totalmente. Pio Barcina Martinez y Genaro Oña Solas, exentos. Leonardo Huidobro Espinosa, inútil temporalmente. Donato Arnaiz Martinez, sorteable.

1891. — Prudencio Espinosa Arnaiz, inútil temporalmente.

Ibeas de Juarros. — 1892. — Mariano Revilla Perez, sorteable.

Torrepedre. — 1890. — Amancio Gonzalez Gonzalez, inútil temporalmente.

Villanasur Rio de Oca. — 1889. — Santiago Heras Contreras, inútil totalmente.

Retuerta. — 1892. — Juan Arroyo Esteban, útil.

Salinillas de Bureba. — 1892. — Juan Garcia Fernandez y Leandro Valderrama Val, exentos. Pedro Delgado Delgado, Roque Martinez Delgado y Pedro Fernandez del Barrio, sorteables.

1889. — Francisco Fuentes del Val, exento.

Urbel del Castillo. — 1892. — Lucas Ibañez Serna, sorteable.

Padilla de Arriba. — 1892. — Julian Martin Garcia sorteable.

Burgos. — 1891. — Vicente Martinez Palacios, inútil temporalmente.

Madrigal del Monte. — 1892. — Gaspar Huerta Miguel, inútil temporalmente.

Salas de Bureba. — 1892. — Bonifacio Valderrama Lopez, exento. Cruz Sedano Ocina, excluido totalmente. Carlos Fernandez Moral, sorteable. Domingo Bonachia Padrones, útil condicional.

1891. — Juan Gomez Ocina, exento.

1890. — Eugenio Moral Martinez, exento.

1889. — Gregorio Saiz Tudanca, exento.

Quintanilla San Garcia. — 1892. — Julian Gonzalez Saez, excluido totalmente. Doroteo Torrecilla Gutierrez, sorteable. Florencio Torrecilla Conde, útil condicional. Tomás Medrano Calvo, sorteable.

Francisco Lopez Saez, exento. Pedro Calle Vesga, Juan Lopez Gutierrez, Cipriano Diaz Lopez y Eugenio Calle Saez, sorteables. Eugenio Abad Gonzalez, excluido totalmente.

1889. — Crispulo Busto Gonzalez y Luis Lopez Cortazar, exentos.

La Vid de Bureba. — 1892. — Gaspar Saez Moreno, que el Ayuntamiento falle, previo reconocimiento del padre.

1890. — Fidel Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente.

Santa Maria del Invierno. — 1892. — Victor Alonso Caballero, pendiente. Pio Izquierdo Barriocanal exento.

1891. — Pablo Arnaiz Saez y Plácido Saez Sedano, exentos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 21 de Abril de 1892. — El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de de Abril de 1892.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Huidobro, Sedano, y Martin, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Rebolledo de la Torre. — 1892. — Lorenzo Garcia Basconcillos, sorteable.

Villaquirán de los Infantes. — 1891. — Wenceslao Villaverde Ronda, excluido temporalmente.

Barbadillo del Mercado. — 1892. — Braulio Cerreda Alamo, excluido temporalmente.

Burgos. — 1892. — Antonio Fernandez Fernandez, excluido temporalmente.

Villadiego. — 1891. — Daniel Martin Quintana, excluido temporalmente.

Santa Maria del Campo. — 1892. — Francisco Tijero Lopez, pendiente.

Se acordó que pasara á informe del Director de carreteras provinciales la instancia del Alcalde de Villaldemiro pidiendo se subvencione al Ayuntamiento de su presidencia para formar una rampa en la carretera que de dicho pueblo se dirige al puente de Zarzosa, pagando el municipio el 15 por 100 de su importe.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Felix Garcia Esgueva, vecino de Sotillo de la Rivera, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ordenó derribase una pared que ha construido, bajo el fundamento de que lo ha hecho intrusándose en la via pública: la Comision acuerda informar en el

sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de alzada interpuesto por D. Manuel Vadillo Torre, vecino de Villaño, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Junta de Villalba de Losa en que se le ordenó derribase una pared que habia construido en el pueblo de Barriga, perteneciente á aquel término municipal, intrusándose en la via pública: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Comision acuerda conceder al Ayuntamiento de Cardañado la autorizacion que solicita para la plantacion de varios árboles en la plaza de la fuente pública de dicho pueblo, lindante con la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Cueva Melgosa, vecino de Abajas, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que le exige 2 pesetas 15 céntimos por la mitad del reintegro puesto en la cuenta municipal correspondiente al año de 1889-90 como Alcalde que fué en el primer semestre de dicho ejercicio: la Comision acuerda desestimar la pretension mencionada.

Visto el expediente, remitido por el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, instruido á virtud de instancia que eleva á S. M. el mozo Domingo Moreno Gil, del alistamiento de esta Capital para el segundo reemplazo de 1885, en súplica de que se le aplique el indulto concedido á prófugos y desertores por la ley de 25 de Junio de 1891: la Comision acuerda que se remita el expediente al Sr. Gobernador para que en uso de sus atribuciones le dé el curso que estime procedente.

La Comision acordó que pasara en ponencia al Sr. Sedano el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Francisco Lopez alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero por el cual se nombró inspector de carnes de aquella villa á D. Roman Gutierrez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 23 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Acta negativa de sesion del dia 25 de Abril de 1892.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las seis de la tarde el Sr. Vicepresidente de la misma D. Gregorio Gutierrez y el Vocal D. José Huidobro con el

fin de celebrar sesion, y habiendo esperado hasta la hora de las siete sin que ningun otro Sr. Vocal concurriese á ella, el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa para hacer constar que dicha sesion señalada para este dia y hora no habia podido celebrarse por falta de concurrencia de número bastante de Vocales.

Burgos 25 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.

Extracto de la sesion del dia 28 de Abril de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Huidobro, Martin, y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior del dia 23 y del acta negativa del 25, quedando aprobadas.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Monasterio de Rodilla.—1892.—Juan Quintana Alonso, excluido temporalmente.

Castil de Lences.—1892.—Martin Ruiz Medina, excluido temporalmente.

Bañuelos de Bureba.—1891.—Rafael Lopez Baroja, sorteable.

Alfoz de Bricia.—1891.—Bernardo Lopez Fernandez y Carlos Sedano Vallejo, inútiles temporalmente.

Melgar de Fernamental.—1890.—Constantino Nogales Arias, inútil temporalmente.

Padilla de Arriba.—1892.—Nicasio Castillo Garcia, sorteable.

Fresno de Riotiron.—1891.—Toribio Urbina Uzquiza, inútil temporalmente.

1890.—Manuel Carcedo Bustos, sorteable.

Ayuelas.—1891.—Hilarion Perez Nocedo, excluido temporalmente.

Miranda de Ebro.—1892.—José Diaz Dulanto, excluido temporalmente.

Merindad de Montija.—1892.—Fabian Vivanco Angulo, inútil temporalmente.

1891.—Juan Lopez Muñoz, sorteable.

Burgos.—1892.—Avelio Aldea de la Peña, inútil temporalmente.

Campillo de Aranda.—1892.—Amalio Velasco de Diego, excluido temporalmente.

Baños de Valdearados.—1891.—Pedro Cerezo Aznara, sorteable.

Valdeande.—1892.—Segundo Herrero Gallo, inútil temporalmente.

En vista de la comunicacion del Sr. Teniente Coronel primer Jefe accidental del cuadro de reclutamiento de la zona militar de esta ciudad, en que participa que instruido el oportuno expediente al recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Quintanar de la Sierra Antolin de Miguel Pablo, ha re-

sultado con la talla de 1538 milímetros, manifestando que da conocimiento de ello á los efectos de la revision: la Comision acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que en el año próximo sea tallado en revision.

Asi bien se acordó, en vista de dos oficios del propio Sr. Jefe de zona, oficial á los Alcaldes de Aranda de Duero y de Santivañez Zarguda para que revisen en el próximo año las tallas de Benito Otero Cibrian y de Juan Gonzalez Lomas.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital haciendo presente que el Ayuntamiento de su presidencia ha nombrado una Comision de su seno compuesta de dicha autoridad local, del Teniente Alcalde D. Francisco Regis Cisneros y del Regidor D. Manuel Corral para que entendiéndose con la de la Diputacion, constituida por el Sr. Presidente de la misma y por los Sres. Diputados D. Gregorio Gutierrez y D. Antonio Yarto, puedan deliberar acerca del establecimiento de una casa de maternidad; y la Comision acuerda que se dé conocimiento á los expresados Sres. de la Comision nombrada por la Diputacion.

La Comision quedó enterada del oficio del Director del manicomio de Valladolid dando conocimiento de que habia salido dado de alta el asilado Valenlin Leiva Lopez, natural de Arlanzon.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital dando conocimiento de haberse presentado á su autoridad el mozo Tiburcio Cameno Garcia, alistado para el reemplazo de 1889; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde termine el expediente de prófugo.

Visto el oficio del Alcalde de Villarcayo interesando que el Arquitecto provincial pase á aquella villa á verificar la recepcion definitiva de las obras de la nueva casa consistorial, la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio.

Dióse lectura del oficio dirigido por Vicente Diez, camarero nombrado por la Diputacion para el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, renunciando al expresado cargo; y la Comision acuerda quedar enterada y que se comuniquen la vacante al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Hinojar del Rey interesando que se le manifieste en qué se ha fundado esta Comision para declarar excluido temporalmente del servicio militar activo al mozo Tirso Cuenca Aguilera, núm. 1 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, revocándose el fallo de la Corporacion municipal que le declaró soldado sorteable: la Comision acuerda contestar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Al oficio del Alcalde de Sandoval de la Reina proponiendo que esta

Corporacion resuelva acerca de si á los dueños de unas canteras próximas á las casas de aquel pueblo se les puede obligar á destruirlas por causa de salubridad pública: se acordó contestar que esta Corporacion carece de atribuciones para dictar resolucion alguna sobre dicho asunto.

Dióse lectura de una instancia de Enrique Carpintero Cogollos, vecino de Quintanilla del Agua, interesado en contra de la excepcion propuesta por Agustin Lozano de hijo único de viuda pobre, haciendo presente que por no prestarse ningun vecino de aquella localidad á ejercer el cargo de perito de nombramiento del recurrente ha tenido que designar á un vecino de Santa Inés, y pidiendo que se obligue á dicho mozo y su madre á que entreguen al expresado perito la relacion de bienes, para poder tasarlos; y la Comision acuerda prevenir al Alcalde que sin pérdida de momento obtenga de la madre del mozo Aguslin Lozano la relacion de bienes suscrita por ella y la facilite al citado perito y al que haya nombrado la interesada, á fin de que puedan practicar la tasacion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente promovido á instancia de D. Zacarías Monzon Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, reclamando contra un acuerdo de aquella corporacion en que se le separó del cargo de Secretario de la misma: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado.

El Sr. Martin votó en contra del recurso.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Nicasio Lobo y Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, nombrado para cubrir la vacante que quedó por destitucion de D. Zacarias Monzon Crespo, presentando la renuncia del de Concejal, incompatible con aquel: la Comision acuerda suspender el informe de este expediente.

Así bien se acordó suspender hasta que recaiga resolucion el informe sobre el recurso entablado por D. Mariano Espinosa y D. José Tornadijo contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento de 23 de Febrero en que se nombró Secretario de la corporacion á D. Nicasio Lobo.

En el expediente de examen y censura de la cuenta municipal de Villaquirán de la Puebla, correspondiente al año económico de 1876-77, dióse cuenta de la instancia que ha dirigido el Ayuntamiento de dicho pueblo interesando se le devuelvan las de los años de 1876-77 y 1878-79 para la revision y censura de las mismas por el Ayuntamiento y Junta municipal; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Mayo el dia 3 y hora de las 6 de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 28 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.